

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-00041-00

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. (fl. 99 a 104)

Teniendo en cuenta lo esbozado por la Agencia Nacional de Tierras, secretaría **oficiese** a la Alcaldía Local de Bogotá, de la zona respectiva. **Trámítese por secretaría** mediante el correo electrónico de ésta sede judicial, conforme lo estipula el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, proceda a efectuar el emplazamiento ordenado en el numeral cuarto del auto calendarado 06 de febrero de 2020. (fl. 91).

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2° artículo 7° del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

8 JUL 2020